

---

**El FROB acuerda reconocer al Consejo de administración de BFA la facultad de suscribir una adenda al acuerdo de reparto entre BFA y Bankia de las contingencias derivadas de los pleitos civiles relacionados con la oferta pública de suscripción de acciones de Bankia**

---

**Nota de prensa – 23 de diciembre de 2015**

La Comisión Rectora del FROB, en sesión celebrada en el día de ayer y en su composición reducida (art. 54.6 *in fine* de la Ley 11/2015), acordó, como accionista único de BFA Tenedora de Acciones S.A.U. (“BFA”) e indirectamente de Bankia S.A. (64,10%), reconocer al Consejo de administración de BFA la facultad de suscribir, en su caso, una modificación al acuerdo de reparto entre BFA y Bankia de las contingencias derivadas de los pleitos civiles relacionados con la oferta pública de suscripción de acciones de Bankia. En virtud de la citada facultad se podría incrementar el importe de la contingencia desde los 780 millones inicialmente estimados hasta un máximo total de 1.840 millones. Este nuevo acuerdo se produce sobre la base del mismo fundamento jurídico y marco de decisión establecido por la propia Comisión Rectora del FROB en su acuerdo del pasado 26 de febrero de 2015.

Con el fin último de asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos y maximizar el retorno sobre el apoyo público realizado para la reestructuración del Grupo BFA/Bankia, la Comisión Rectora ha acordado el mantenimiento de los límites a la facultad conferida ya previstos en febrero. Entre ellos se incluye la exigencia de que el eventual acuerdo se limite al reparto de la contingencia máxima estimada actualmente por Bankia y que asciende a los citados 1.840 millones de euros.

BFA cuenta con un patrimonio neto suficiente para asumir el coste de su hipotética participación en el acuerdo mencionado anteriormente, por lo que en ningún caso supondrá la utilización de recursos públicos adicionales.